



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO la Resolución nro. 219/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alberto Pablo MALVICINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente asignaturas correlativas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro. 219/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

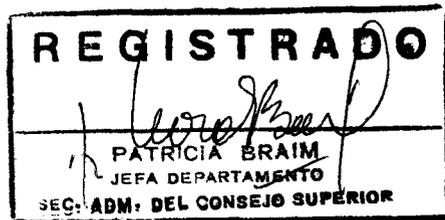
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 219/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante el año

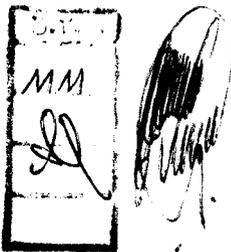


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

lectivo 1994, de las asignaturas correlativas Electrónica Aplicada III y Tratamiento Digital de Señales, al alumno Alberto Pablo MALVICINI, legajo nro. 07-69306-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 162/96



Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

ING. ENGEN. ENGEN. ENGEN.